



DISCULPAS PÚBLICAS

En cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro del proceso Nro. 17981-2023-04411, interpuesta por el señor Cabo Primero de Policía SALAS MOSQUERA MIGUEL ÁNGEL, en la cual, se dispone entre las medidas de reparación y satisfacción lo siguiente: ***“(...) [17] 2.- Como medida de satisfacción, se dispone a la Policía Nacional extienda disculpas públicas en la página web de la Policía Nacional durante una semana. (...)”***.

La Policía Nacional del Ecuador **RECONOCE** que, durante el proceso administrativo que determinó la separación del servidor Policial CBOP. MIGUEL ÁNGEL SALAS MOSQUERA, se vulneraron sus derechos constitucionales al debido proceso (Art. 76 Constitución), a la defensa (Art. 76.7 Constitución) y a la seguridad jurídica (Art. 82 Constitución); en consecuencia, se extiende formalmente disculpas públicas al señor CBOP. MIGUEL ÁNGEL SALAS MOSQUERA, reafirmando el compromiso institucional de observancia a los derechos humanos y garantías constitucionales en el ejercicio de sus funciones.

COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL